

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 MAR 2023

Proceso N° 2022-00179.

De conformidad con la transacción consistente en la enajenación voluntaria realizada por las partes, contenida en la escritura pública No. 1991 del 12 de diciembre de 2022 (fl. 67 a 84), el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso de expropiación promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en contra de Eliana Lisseth Vásquez Hernández. Lo anterior en razón negociación de enajenación voluntaria del área a expropiar celebrada por las partes.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto.
3. Por secretaría hágase entrega a la demandada Eliana Lisseth Vásquez Hernández el depósito judicial consignado a órdenes de este despacho y con destino al proceso de la referencia, por valor de \$55.319.815.00. Lo anterior, de cara a la solicitud conjunta de las partes.
4. Se desvincula del presente tramite al acreedor hipotecario Lugo Cruz Nieto. Lo anterior, conforme la cancelación del gravamen hipotecario registrado en la anotación 25 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la demanda.
5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 018 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a) 

